



Resolución de Secretaría de Comunicación Social

N° 01-2018-PCM/SCS

Lima, 27 ABR 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 113-2018-PCM, se establece como política de comunicaciones del Poder Ejecutivo, la obligación de todas sus instancias, tales como Ministerios, Organismos Públicos, programas y proyectos, utilizar el logo y la frase: **“EL PERÚ PRIMERO”** en toda publicidad institucional informativa y aquella por la que se le comuniquen a la población los servicios que se le brinda;

Que, asimismo, dispone en su artículo 2 que la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de sus funciones, dictará los lineamientos necesarios para la aplicación de lo dispuesto por el artículo 1 de la Resolución Ministerial señalada de manera precedente;

Que, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, la Secretaría de Comunicación Social es el órgano de línea con autoridad técnico normativa, responsable de desarrollar, coordinar e implementar la política de comunicación social del Poder Ejecutivo, la publicidad del gobierno y la generación de contenidos de interés público que respondan a las necesidades de comunicación de la sociedad con los objetivos de la gestión gubernamental, teniendo entre sus funciones la de proponer normas y aprobar directivas, lineamientos y demás disposiciones en el marco de sus competencias;

Que, resulta necesario aprobar las normas y lineamientos de carácter obligatorio que se deben aplicar a todas las entidades públicas del Poder Ejecutivo, para la implementación del uso de la frase y logo institucional del Poder Ejecutivo: **“EL PERÚ PRIMERO”** en toda la publicidad institucional informativa y aquella por la que se le comuniquen a la población las políticas públicas, los servicios que se les brinda y los logros alcanzados durante su gestión, que estandarice la información necesaria para su indiscutible identificación;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 113-2018-PCM; y en mérito a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y su modificatoria;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 01-2018-PCM/SCS - Normas y Lineamientos para el uso de la frase y logo institucional del Poder Ejecutivo "EL PERÚ PRIMERO", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, cuya vigencia será a partir del día de su publicación.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría de Comunicación Social y su Anexo en el Portal Institucional de la Presidencia de Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



8/11/2018

ALEXANDRA DEL CARPIO FLORES
Secretaría de Comunicación Social
Presidencia del Consejo de Ministros



DIRECTIVA N° 01-2018-PCM/SCS

NORMAS Y LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LA FRASE Y LOGO INSTITUCIONAL DEL PODER EJECUTIVO “EL PERÚ PRIMERO”

I. OBJETIVO

Establecer las normas y lineamientos de carácter obligatorio que se deben aplicar para la implementación del uso de la frase y del logo institucional del Poder Ejecutivo: “EL PERÚ PRIMERO” en toda la publicidad institucional informativa y aquella por la que se le comunique a la población las políticas públicas, los servicios que se les brinda y los logros alcanzados durante su gestión.

II. FINALIDAD

- 2.1 Impulsar la visión de un gobierno cuyo objetivo es promover la unidad de los peruanos, generar espacios de consenso que permitan el desarrollo de políticas públicas que tiendan al crecimiento e inclusión de todos los sectores del país.
- 2.2 Lograr la optimización de la política de comunicación del Poder Ejecutivo, a partir de una gestión ordenada que integre a las diferentes instancias del Gobierno en la difusión de mayor y mejor información sobre las tareas que éste realiza, estableciendo para ello una política de uso del logo y la frase de gestión de obligatorio cumplimiento que estandarice la información necesaria para su indiscutible identificación.

III. BASE LEGAL

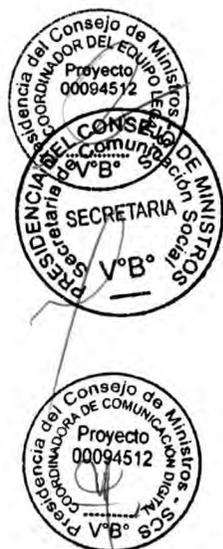
- 3.1 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 3.2 Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal.
- 3.3 Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la PCM y su modificatoria.
- 3.4 Decreto Supremo N° 056-2008-PCM, que dicta normas sobre información a ser consignada en la documentación oficial de los Ministerios del Poder Ejecutivo y los Organismos Públicos adscritos a ellos.
- 3.5 Resolución Ministerial N° 113-2018-PCM, que establece como política de comunicaciones del Poder Ejecutivo, la obligación para todas sus instancias de utilizar el logo y la frase “EL PERÚ PRIMERO” en toda publicidad institucional informativa y aquella por la que se comunique a la población los servicios que se le brinda.

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas del Poder Ejecutivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

V. RESPONSABILIDADES

- 5.1 Todas las entidades públicas del Poder Ejecutivo son responsables del debido y estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.



- 5.2 La Secretaría de Comunicación Social es responsable de establecer los lineamientos, coordinar y supervisar la debida implementación de la política de comunicación del Poder Ejecutivo y por lo tanto, del buen uso de la frase y logo “EL PERÚ PRIMERO”.
- 5.3 Asimismo, la Secretaría de Comunicación Social es responsable de absolver las consultas que surjan sobre la aplicación de la presente Directiva, por parte de las entidades públicas obligadas.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 La Secretaria de Comunicación Social es el órgano de línea con autoridad técnico normativa, responsable de desarrollar, coordinar e implementar la política de comunicación social del Poder Ejecutivo, la publicidad oficial del gobierno y la generación de contenidos de interés público que respondan a las necesidades de comunicación de la sociedad con los objetivos de la gestión gubernamental, teniendo entre sus funciones la de diseñar e implementar productos de comunicación social al servicio del ciudadano con la finalidad de promover el cambio y el mejoramiento de la calidad de vida.
- 6.2 La nueva política de gobierno establece como prioridad, que el Estado se encuentra al servicio del ciudadano, poniendo en el centro de la política pública al ciudadano como objeto de su preocupación, ello sobre la base de los cuatro pilares establecidos por el actual gobierno:
- Lucha contra la corrupción.
 - Lograr estabilidad institucional.
 - Crecer de manera sustentable, ordenada y equitativa.
 - Mejorar la calidad de vida de los peruanos.
- 6.3 La implementación y el uso del logo y frase: “EL PERÚ PRIMERO” es una política de comunicación del Poder Ejecutivo, la cual deberá ser aplicado obligatoriamente por todas las entidades que lo conforman, según los parámetros que se establezcan en la **GUÍA DE IDENTIDAD VISUAL** que en Anexo forma parte integrante del presente documento.
- 6.4 “EL PERÚ PRIMERO”, es el sello de marca de una gestión que se caracteriza por el diálogo, la transparencia y la lucha contra la corrupción. El logotipo es una frase estilizada que apuntala el concepto de la necesidad de colocar el Perú como el principal foco de atención de todos los ciudadanos y por ende de las políticas públicas. Pretendemos entrar en todos los sectores en concepto antes descrito, a fin de que todas las acciones de gobierno apunten claramente a la mejora de la calidad de vida de todos los peruanos.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 7.1 La frase y logo “EL PERÚ PRIMERO” serán utilizados en todas las acciones de presentación, información y comunicación social del gobierno; asimismo, deberá usarse en toda la publicidad estatal producida y emitida por las entidades comprendidas en el ámbito de la presente Directiva, así como en todas las campañas institucionales y comerciales que se lleven a cabo en los medios de difusión radial, escrita, audiovisual, internet, digital, redes sociales, vía pública entre otros.
- 7.2 El uso de la frase y el logo serán implementados por las instituciones a partir del día siguiente de la publicación.
- 7.3 Si la implementación se le encarga a un tercero, las entidades están en la obligación de autorizar, supervisar, coordinar y validar el correcto uso de la frase y logo institucional.



VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- 8.1 La implementación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva por parte de las entidades del Poder Ejecutivo, no deberá contravenir lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 056-2008-PCM sobre información a ser consignada en la documentación oficial de los ministerios del Poder Ejecutivo y los organismo públicos adscritos a ellos, y en general todas las entidades que conforman el Poder Ejecutivo.
- 8.2 Los gastos para la implementación de la frase y logotipo “EL PERÚ PRIMERO” serán atendidos con cargo a las partidas presupuestales y fuentes de financiamiento de las instancias que conforman el Poder Ejecutivo.
- 8.3 La papelería y demás material que posean las entidades del Poder Ejecutivo con la información aprobada de conformidad con la Resolución Ministerial N° 006-2017-PCM deberá ser agotada previamente a la aplicación de la Resolución Ministerial N° 113-2018-PCM.

IX. GLOSARIO

- 9.1 **Campaña:** Acción o acciones diseñadas para publicitar un producto o un concepto que se trabaja en base a los objetivos de comunicación. Una campaña influye en los medios utilizados, la manera de utilizarlos, el lenguaje comunicativo, el contenido del propio mensaje y la dificultad de que el mensaje sea recibido.
- 9.2 **Logotipo:** Es el símbolo que representa la identidad visual.
- 9.3 **Publicidad institucional:** Aquella que tiene por finalidad promover conductas de relevancia social, tales como el ahorro de energía eléctrica, la preservación del medio ambiente, el pago de impuestos, entre otras, así como la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y dependencias¹.
- 9.4 **Material publicitario:** Son las obras audiovisuales y piezas gráficas, así como todas las partes componentes de las mismas que constituyen los mensajes publicitarios de las campañas difundidas a través de cualquier medio y soporte considerados convencionales.
- 9.5 **Medios de difusión:** Son los medios de comunicación social o de publicidad en cuyos espacios o tiempos debe difundirse la campaña.

X. ANEXO

GUÍA DE IDENTIDAD VISUAL

¹ Artículo 2 de la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal.



GUÍA DE IDENTIDAD VISUAL
GOBIERNO DEL PERÚ

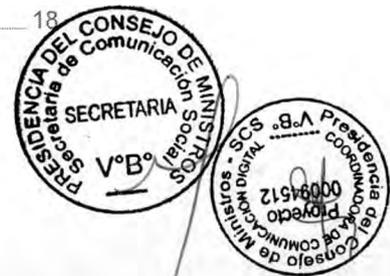
EL PERÚ PRIMERO

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS



ÍNDICE

Resolución Ministerial	4
Presentación	5
Imagen visual del Gobierno	
Concepto	6
Eslogan	6
Logotipo	7
Versiones de color	8-9
Área segura	10
Tamaño mínimo	10
Paleta de color	11
Pastilla	11
Usos correctos	12
Usos incorrectos	13
Aplicación en textiles	14
Tipografía	15
Papelería	16
Aplicación Digital	17
Aplicaciones en Impresos	18



RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 113-2018-PCM

Lima, 26 de abril de 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2018-PCM/SCS de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia del Consejo de Ministros, relacionado con la aprobación del logo y frase institucional del Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia de Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, la Secretaría de Comunicación Social es el órgano de línea con autoridad técnico normativa, responsable de desarrollar, coordinar e implementar la política de comunicación social del Poder Ejecutivo, la publicidad del gobierno y la generación de contenidos de interés público que respondan a las necesidades de comunicación de la sociedad con los objetivos de la gestión gubernamental, teniendo entre sus funciones la de diseñar e implementar productos de comunicación social al servicio del ciudadano con la finalidad de promover el cambio y el mejoramiento de la calidad de vida;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 006-2017-PCM, se establece como política de comunicaciones del Poder Ejecutivo, la obligación de todas sus instancias, tales como ministerios, organismos públicos, programas y proyectos, utilizar el logo y frase de la gestión en toda publicidad institucional informativa y aquella por la que se le comunique a la población los servicios que se le brinda;

Que, resulta necesario adoptar acciones que coadyuven a la optimización de la política de comunicación del Poder Ejecutivo, de manera tal que la población obtenga una mayor y mejor información sobre las tareas que este realiza, estableciendo por ello una política de comunicaciones de obligatorio cumplimiento para todas las entidades que lo conforman;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer como política de comunicaciones del Poder Ejecutivo, la obligación de todas sus instancias, tales como Ministerios, Organismos Públicos, programas y proyectos, utilizar el logo y la frase: "EL PERÚ PRIMERO" en toda publicidad institucional informativa y aquella por la que se le comunique a la población los servicios que se le brinda.

Artículo 2.- La Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de sus funciones, dictará los lineamientos necesarios para la aplicación de lo dispuesto por el artículo 1 precedente.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 006-2017-PCM.

Artículo 4.- La papelería que posean los Ministerios del Poder Ejecutivo y los Organismos Públicos adscritos a ellos con la información aprobada de conformidad con la Resolución Ministerial N° 006-2017-PCM deberá ser agotada previamente a la aplicación de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

PRESENTACIÓN

Lima, 27 abril de 2018

Los peruanos nos trazamos constantemente retos y objetivos por los que luchamos día a día para hacerlos realidad, porque independientemente de nuestra identidad racial, cultural o condición socioeconómica, somos un gran pueblo, persiguiendo el éxito permanente. Sin embargo, para lograr lo que anhelamos, es necesario darnos cuenta como sociedad, que existe un factor fundamental: Poner al Perú Primero.

La base más sólida para iniciar cambios, lograr mejoras y alcanzar sueños, es entender que un país unido y comprometido con nosotros mismos como peruanos, es la llave para esa gran satisfacción de ver el Perú que todos queremos.

Esta guía de identidad visual nos ayudará a construir una misma personalidad, a impulsar la visión de un gobierno, cuyo objetivo es promover la unidad de los peruanos, generar espacios de consenso que permitan el desarrollo de políticas públicas que tiendan al crecimiento e inclusión de todos los sectores del país.

El presente documento busca integrar en una misma política, a las diferentes instancias del Gobierno en la difusión de mayor y mejor información sobre las tareas que éste realiza, estandarizando la comunicación para su indiscutible identificación.

De este modo, apoyándonos en los colores, formas, composiciones tipografía y modos de uso, bajo una misma línea, la ciudadanía nos verá de la misma manera.

Le damos inicio a un documento que pretende justamente eso, trabajar de la mano, comprometidos con nosotros mismos, con nuestras familias y con todos los peruanos. Porque solo hay una frase que nos permitirá ver nuestra bandera siempre arriba: EL PERÚ PRIMERO.



CONCEPTO

1.1 El concepto

La nueva política de gobierno establece como prioridad que el Estado está al servicio del ciudadano. Pone en el centro de la política pública al ciudadano como objeto de su preocupación y esto está determinado en los cuatro pilares establecidos por el actual gobierno:

- Lucha contra la corrupción
- Lograr estabilidad institucional
- Crecer de manera sustentable, ordenada y equitativa
- Mejorar la calidad de vida de los peruanos

1.2 El eslogan (frase)

"EL PERÚ PRIMERO"

1.3 El logotipo

El logotipo es una frase estilizada que apuntala el concepto de la necesidad de colocar el Perú como el principal foco de atención de todos los ciudadanos y por ende de las políticas públicas. Pretendemos entrar en todos los sectores en concepto antes descrito, a fin de que todas las acciones de gobierno apunten claramente a la mejora de la calidad de vida de todos los peruanos. El Perú Primero, tiene que ser el sello de marca de una gestión que se caracteriza por el diálogo, la transparencia y la lucha contra la corrupción.

LOGOTIPO

EL PERÚ PRIMERO



VERSIONES DE COLOR

Logotipo en grises

Esta versión solo se utilizará cuando por la naturaleza del impreso, no se pueda aplicar en color (publicaciones en b/n, periódicos, etc).

EL PERÚ PRIMERO



55% de negro

VERSIONES DE COLOR

Logotipo en positivo y negativo

Versión sobre fondo claro y oscuro respectivamente en el caso de que no se pueda imprimir a color.

EL PERÚ PRIMERO

EL PERÚ PRIMERO

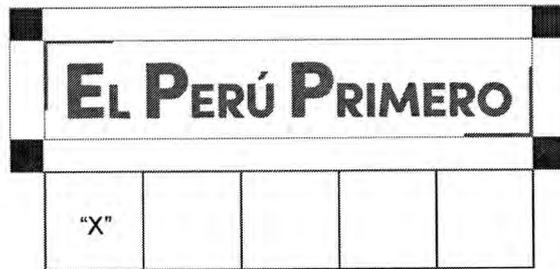


ÁREA SEGURA

El área segura no puede ser invadida por ningún texto u otro elemento.

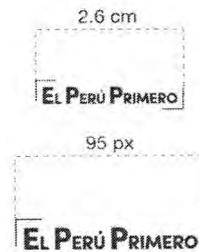
Esta se determina por un tercio del alto total del logotipo que llamaremos "X".

Respetar esta área asegura una correcta visibilidad del logotipo en cualquier aplicación.



TAMAÑO MÍNIMO

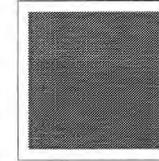
Para no perjudicar la legibilidad, el logotipo no podrá ser reproducido a un tamaño menor que el indicado.



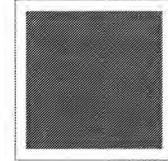
PALETA DE COLOR

Color Principal

C 0
M 80
Y 65
K 0

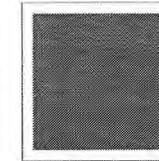


R 240
G 84
B 84

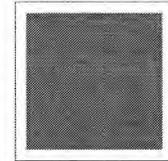


Color Secundario

C 0
M 0
Y 0
K 55



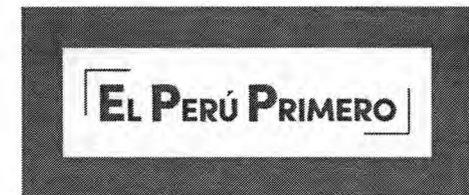
R 140
G 140
B 140



PASTILLA

La pastilla es un fondo de soporte que permite colocar el logotipo sobre diferentes superficies de color, fotos, etc. sin perjudicar su correcta legibilidad.

Esta pastilla coincide con las dimensiones del área segura del logotipo.



USOS CORRECTOS

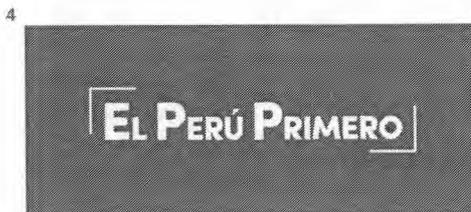
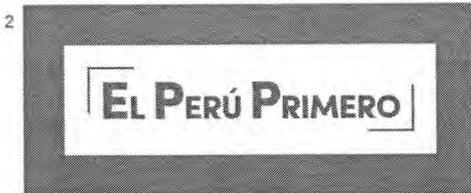
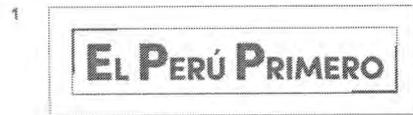
1. Sobre fondo blanco (uso principal).

2. Sobre fondos de color que no sean rojo, negro y blanco el logotipo debe utilizarse sobre la pastilla blanca.

3. Sobre fotografías, el logotipo debe utilizarse sobre la pastilla blanca.

4. Sobre fondo rojo el logotipo puede utilizarse en su versión a 1 color blanco.

5. Sobre fondo negro el logotipo puede utilizarse en su versión a 1 color blanco.



USOS INCORRECTOS

1. Nunca alterar la tipografía.

2. Nunca alterar la distribución de los elementos que conforman el logotipo.

3. Nunca colocar el logotipo sobre una fotografía sin utilizar la pastilla.

4. Nunca rotar el logotipo en ningún caso.

5. Nunca usar sombra en el logotipo.

6. No deformar el logo, no comprimirlo, ni estirarlo.



APLICACIONES EN TEXTILES

Esta es la forma en la que se aplica la frase gestión a elementos textiles que son de uso común en las entidades de Gobierno. Como excepción, en los textiles se permite aplicar la frase sola, sin acompañamiento de rostros, esto para facilitar su impresión. Se puede imprimir o se puede bordar. A continuación los ejemplos en gorra, chaleco y polo.



TIPOGRAFÍA

La tipografía es Linetons Sans Bold, la cual no deberá ser usada para ningún otro texto aparte del empleado en el logotipo y nunca deberá ser distorsionada o reemplazada por lo cual siempre será entregada en curvas no pudiendo ser reeditada.

LINETONSANS BOLD

ABCDEFGHIJKLMNÑ
OPQRSTUVWXYZ

1234567890

Para las comunicaciones internas, se deberá usar la fuente Helvetica Bold para títulos y Helvetica Regular para el cuerpo de texto.

HELVETICA BOLD

ABCDEFGHIJKLMNÑ
OPQRSTUVWXYZ

1234567890

HELVETICA REGULAR

ABCDEFGHIJKLMNÑ
OPQRSTUVWXYZ

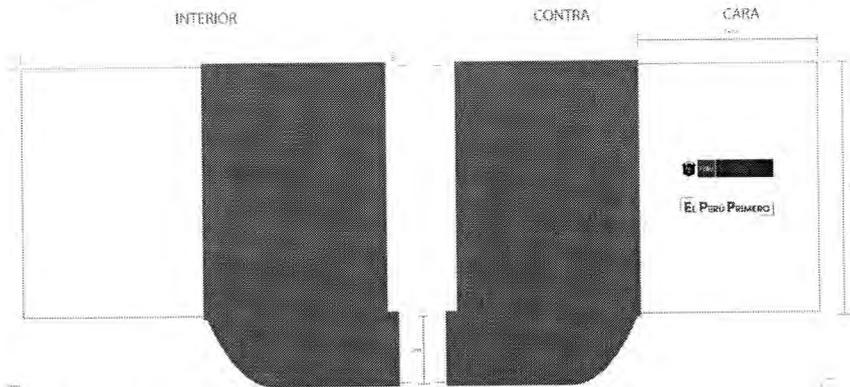
1234567890



PAPELERÍA

FOLDER - 33 x 24 cm (alto x ancho)
 SOLAPA - 9 x 24.5 cm (alto x ancho)

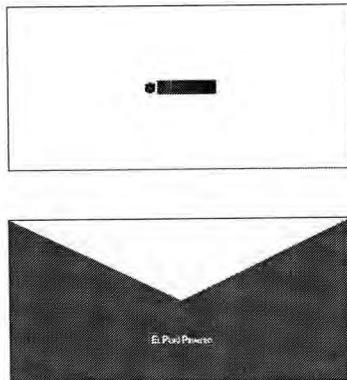
líneas de corte
 líneas de doblado



HOJA MEMBRETADA
 A4



SOBRE
 A4

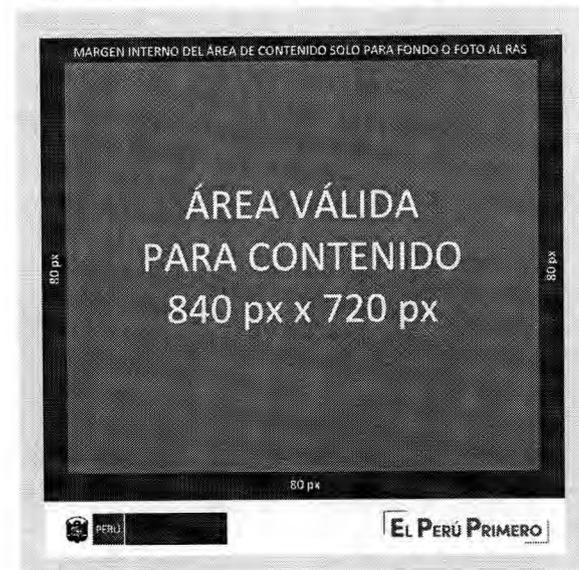


APLICACIÓN DIGITAL

Para las publicaciones tanto para Facebook como para Twitter usaremos un formato cuadrado no menor a 600 px x 600 px.

El logotipo "El Perú Primero" será el cierre ubicado al lado derecho del cintillo establecido.

Especificaciones en base a 920 px x 920 px



808 px
 para
 contenido

112 px



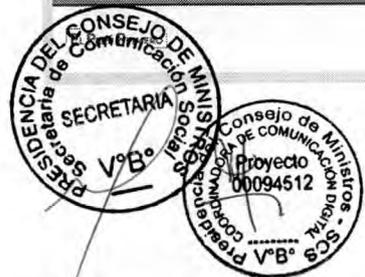
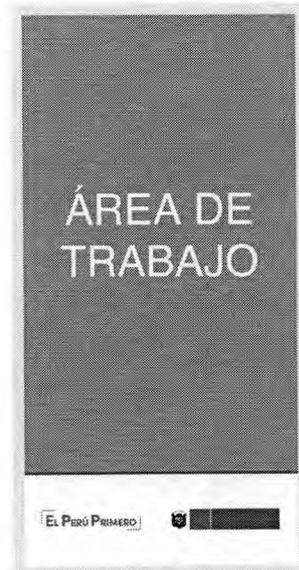
APLICACIONES EN IMPRESOS

Para los medios impresos horizontales la caja contenedora tiene 1/5 de la altura total de impresión.

El logo de la marca gestión se ubicará al lado izquierdo, mientras que la pastilla ministerial al lado derecho.

Para los medios impresos verticales la caja contenedora tiene 1/6 de la altura total de impresión.

El logo de la marca gestión se ubicará al lado izquierdo, mientras que la pastilla ministerial al lado derecho.



2018